

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 004/2017

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPOENEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0356 del 05 de marzo de 2013 y demás normas concordantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015, las observaciones allegadas por los interesados en participar en el proceso, garantizar la pluralidad de oferentes y con el fin de unificar aspectos establecidos dentro del Pliego de Condiciones Definitivo, mediante el presente documento se modifican algunas condiciones de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 2.10 Causales de Rechazo las cuales quedaran de la siguiente forma:

2.10 Causales de rechazo de las propuestas.

En adición a otras causas previstas por la ley, El Ministerio de Defensa – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneos, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas o, solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando el oferente no oferte todos los ítems que conforman el grupo.
- f. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad, tal como la forma de pago, el lugar y tiempo de entrega, etc.
- g. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- h. Cuando en la propuesta económica el porcentaje de descuento sea inferior al 3% establecido en el pliego de Condiciones Definitivo.
- i. Cuando el oferente presente varios formularios de propuesta económica dentro de una misma oferta, que induzcan a la entidad a error.
- j. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la propuesta de requisitos habilitantes el Anexo de la Propuesta Económica
- k. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.

Salud – Calidad – Humanización

- l. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- m. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. (Especificaciones técnicas de la oferta económica diferentes a las solicitadas o modificación del contenido del formato)
- n. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica y requerido para su subsanación no los acredite con anterioridad a la fecha de adjudicación del proceso de selección, cuando ello fuere posible.
- o. Cuando le sobrevengan a los proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- p. La no renovación del RUP antes del cierre del proceso.
- q. Cuando el oferente no presente formulario de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas y requerida su subsanación no lo presente.
- r. Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
- s. Cuando, de establecerse, no presente las muestras solicitadas al momento del cierre del proceso, ya que estas constituyen un factor de comparación de las ofertas.
- t. Cuando la información registrada en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del proceso.
- u. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la experiencia General Habilitante del Proponente, el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (4) constancias y/o certificación y/u órdenes de compra de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50 % del presupuesto asignado por grupo ofertado o de la sumatoria de los grupos si se oferta más de uno, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Las constancias y/o certificación y/u órdenes de compra de contratos ejecutados que allegue el contratista deben indicar que al menos un ítem que conforma el grupo ofertado fue suministrado a la entidad contratante, para lo cual deberá anexar copia simple del correspondiente contrato**

NOTA 1: DICHS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. EL OFERENTE EN SU EXPERIENCIA REGISTRADA Y CON LA CUAL PRETENDA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON AL MENOS UN CÓDIGO UNSPSC DEL GRUPO OFERTADO LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL RUP HASTA EL TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO O ÍTEM OFERTADO	CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOREN \$MMLV AÑO ACTUAL	CODIGOS UNSPSC QUE PRETENDE ACREDITAR CON EL CONTRATO	No. CONSECUTIVO DEL RUP

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones, contratos u órdenes de compra de la experiencia aportada, deben ser suscritos por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

El proponente deberá acreditar experiencia en SMMLV, así:

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 hasta la adjudicación	737.717.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto asignado por grupo ofertado o de la sumatoria de los grupos si se oferta más de uno, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Las constancias y/o certificación y/u órdenes de compra de contratos ejecutados que allegue el contratista deben indicar que al menos un ítem que conforma el grupo ofertado fue suministrado a la entidad contratante, para lo cual deberá anexar copia simple del correspondiente contrato**

La calificación de experiencia se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPSC, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Nota 4. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Indicador Financiero de Razón de Cobertura de Interés del 3.3.6 Indicadores Financieros del Proponente el cual quedara de la siguiente forma:

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, atendiendo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros **contenidos en el RUP** con corte a 31 de diciembre de 2016.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2016, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia 2016 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2016, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

INDICADORES

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 1

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor ($\leq$) al 70%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual ($\geq$) **0.5** vez

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser POSITIVO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser POSITIVO

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.



ARTÍCULO CUARTO: Modificar el literal 4.2 Criterios de Evaluación Financiera del numeral 4 Criterios de Evaluación de las Ofertas (Factores de Escogencia) el cual quedara de la siguiente forma:

4.2 Criterio de Evaluación Financiera

Se calificará en la etapa evaluativa los documentos financieros bajo el criterio de Cumple/No cumple, puesto que la naturaleza del proceso no permite otorgar puntaje a la oferta económica.

Para habilitar al oferente a participar en el procedimiento de subasta inversa, se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo que deberá contener su oferta, el cual en todo caso no podrá ser inferior al **3%**, así como las condiciones técnicas que relacione en su anexo de oferta económica puesto que estas deben ser fiel reflejo de las contenidas en el anexo técnico.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Formulario No.5, Experiencia Acreditada por el Oferente, el cual quedara de la siguiente forma:

FORMULARIO No. 5

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

GRUPO O ÍTEM OFERTADO	CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV AÑO ACTUAL	CODIGOS UNSPSC QUE PRETENDE ACREDITAR CON EL CONTRATO	No CONSECUTIVO DEL RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ARTÍCULO SEXTO: Modificar las especificaciones técnicas del ítem No.2 del Grupo No.10, ítems Nos. 1 y 2 del Grupo No. 19, ítems Nos. 2,3 y 4 del Grupo No. 44 del anexo No.1- Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra en archivo anexo a la presente adenda.

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar precios de referencia de los ítems No.2,3,4,5,9 y 10 del Grupo No.4, de todos los ítems de los Grupos No.19,22,44 y la unidad de medida del ítem No.3 del Grupo No.11 del Anexo No.2 Precios de Referencia, los cuales se encuentran en archivos anexos a la presente adenda.

Nota: Las partes subrayadas y en negrillas son las que fueron modificadas con adenda.

ARTÍCULO OCTAVO: Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo no fueron objeto de modificación.

ARTÍCULO NOVENO: El contenido de la presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación (<http://www.contratos.qov.co>) y en la pagina del Hospital Militar Central.

Dada en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2017

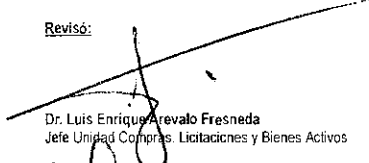
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

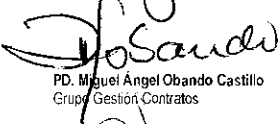
Mayor General (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**
Director General de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:


Dr. Oscar Mesa Mesa
Asesor Dirección General

Revisó:


Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

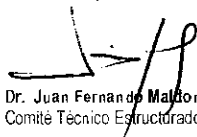

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos


PD Paula Andrea Álvarez David
Area Planeación y Selección

Proveyó


P.D. Natalia Pinto Mejía
Comité Jurídico Estructurador


PD Yolima González Soler
Comité Económico Estructurador


Dr. Juan Fernando Maldonado
Comité Técnico Estructurador